

OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA



COMUNICADO DE PRENSA

Senado aprueba eximir del pago de arbitrios a vehículos movidos por electricidad

(SAN JUAN – jueves, 24 de abril de 2014) - El Senado de Puerto Rico aprobó hoy legislación que exime del pago de arbitrios a todos aquellos vehículos de motor movidos por la electricidad. Proyecto del Senado 884, de Administración, crea la ley para el Fomento de los Vehículos Impulsados Mayormente por Electricidad.

La medida enmienda el Código de Rentas Internas, a los fines de promover la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad eximiendo del pago de arbitrios a todo vehículo impulsado mayormente por electricidad y fomentando la eliminación de todo tipo de obstáculo al establecimiento de la infraestructura necesaria para la instalación y uso de estaciones de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad.

En su Exposición de Motivos, la medida expresa que esta medida procura eximir del pago de arbitrios a todo vehículo impulsado mayormente por electricidad, concepto que incluye vehículos híbridos enchufables (plug-in) y vehículos eléctricos. Mediante esta pieza legislativa se reitera el compromiso de la Rama Ejecutiva y de esta Asamblea Legislativa de proteger nuestros recursos naturales al máximo, y garantizar el desarrollo de energías renovables y sostenibles en la Isla. DE igual modo, se promueve una reducción sustancial en el precio de venta de todo vehículo impulsado mayormente por electricidad, haciéndolos más accesibles al presupuesto de los consumidores. Además de lo anterior, esta Ley promueve la eliminación de todo tipo de obstáculo al establecimiento de la infraestructura necesaria para la instalación y uso de estaciones de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad.

Mientras tanto, el Alto Cuerpo aprobó el Proyecto del Senado 313, de la autoría de los senadores Luis D. Rivera Filomeno y Ángel Martínez Santiago, en la que se ordena al Departamento de Salud que provea libre de costo y de forma pública en su portal cibernético, información sobre la ejecución de las instalaciones hospitalarias públicas y privadas.

También, Proyecto del Senado 986, de la autoría de la senadora María T. González López, designa con el nombre de Celina Báez Sotomayor, la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, que discurre entre la Calle Lorencita Ramírez Arellano y la Calle Colón, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según enmendada, conocida como Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

Además, Proyecto de la Cámara 1284, crea una Comisión Especial a cargo de formular el Plan Estratégico Integral Agrícola de Puerto Rico, cuyo fin principal sea el propiciar el desarrollo del sector agrícola de Puerto Rico con metas y estrategias específicas a cumplirse en un término no mayor de 16 años, el cual se someterá a la consideración de la Asamblea Legislativa para su aprobación como parte de la política del Estado Libre Asociado.

Senado confirma los siguientes nombramientos:

Lcdos. Nereida Cortés González, Nereida Feliciano Ramos, Alexandra G. Rivera Sáez, y Rafael A. Villafañe Riera como jueces superiores del Tribunal de Primera Instancia; Lcdo. José A. Morales Colón, como juez municipal del Tribunal de Primera Instancia y los Lcdos. Jaime Perea Mercado, como Fiscal Auxiliar II, Brian Burgos Hernández y Brenda Rosado Aponte, como Fiscales Auxiliares I.

###